

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE-APELADO, CONTRA LEUTERIO CABRERA ALIAS TERIO, ACUSADO-APELANTE.

R.G. No. L-1311. February 25, 1949

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/90b96dfce9b2/>

BRIONES, M.:

Acusado de robo con nomicidio juntamente con otros cinco individuos que durante la sustanciación del pro-ceso todavía estaban sin capturar huyendo de la justicia, Leuterio Cabrera ha sido condenado por el Juzgado de Primera instancia de la Pampanga a sufrir la pena de reclusión perpetua con las accesorias de ley, a indemnizar a los herederos de la occisa Emiliana Silva Yda. de Policarpio en la suma de P1,275 y a Marciana Tayag en la cantidad de P3,549, sin prisión subsidiaria en caso de insolvencia, y a pagar las costas del juicio; con derecho a que se le acredite la mitad del periodo de su prisión preventiva. De la sentencia así dictada el acusado ha interpuesto la presente apelación.

En la causa han quedado satisfactoriamente probados los siguientes hechos:

En el barrio de Santo Rosario, municipio de Magalang, provincia de la Pampanga, vivían pacíficamente Emiliana Silva Tda. de Policarpio, de 64 años de edad, conocida popularmente en el lugar por Indang Milyang, juntamente con su nuera Marina D. Policarpio, los hijos de ésta, y otras dos personas llamadas Catalina Dizon y Emilio Pangilinan. En la noche de autos durmieron en la casa de Indang Milyang una maestra de escuela llamada Marciana Tayag. Ambas mujeres habían convenido en ir juntas a la mañana siguiente, temprano, al pueblo de Mabalacat, de la misma provincia.

A eso de medianoche del 6 de Junio, 1946, los moradores de la casa se despertaron por insistentes llamadas desde abajo nombrando y buscando a Indang Milyang. Al propio tiempo se oyeron golpes producidos al parecer por empujones en la puerta y ventana de la casa. Indang Milyang sentóse sobre su petate tendido en el piso, mientras que Marciana siguió acostada en su cama, a unos 4 metros de distancia. Marina D. Policarpio, la nuera de Indang Milyang, siguiendo instrucciones de ésta, encendió dos lámparas de parafina y abrió la puerta. Poco después entró en la casa un individuo armado, acompañado de otros que se apostaron en la cocina, y acercándose a Milyang la intimó que le siguiera, pero Milyang se negó a seguir diciendo que no podía caminar. Entonces el individuo armado procedió a revolver los aparadores extrayendo la cantidad de P200 en dinero y ropa de Milyang valuada en P700 que dicho individuo arrojó por la ventana recogiendo a su vez a sus compañeros. El mismo individuo se embolsó el contenido de un saco de arroz perteneciente a Marciana Tayag, el cual contenía en la suma de P3,039 en dinero efectivo, en un anillo de brillante valuado en P100, y en una estilográfica marca Gversharp valorada en P10. Después de esto el mismo asaltante pidió las llaves de la tienda contigua a la casa, por lo que Marina abrió la tienda, de la cual aquél extrajo una pieza de tejido comúnmente conocida por "fatigue" valuada en P280, 3 sábanas valoradas P30, 8 cartones de cigarrillos estimados en P40, 25 en moneda fraccionaria, todo ello perteneciente a Indang Milyang.

Los forajidos se marcharon, pero poco tiempo después volvió a la casa otro individuo que resultó ser, según identificación hecha por los testigos, el apelante en esta causa, Leuterio Cabrera, e intimó a Milyang. Para que le siguiera, pero Milyang se negó otra vez a seguir, de cuyas resultas el apelante, enfurecido, le dio de puntapiés.

Milyang Juntó las manos en actitud suplicante, pero el apelante, en vez de compadecerse de ella, la acribilló con un cuchillo de caza - 8 heridas en total, una de ellas mortal, en el lado derecho - falleciendo de sus resultas la víctima. Esta carnicería fue presenciada por Marina y Marciana, que estaban sólo a 3 metros de distancia de la occisa.

A eso de un mes después de cometido el crimen, o sea el 15 de Julio, el acusado y apelante fue arrestado por la policía municipal de Magalang por sospechoso de ser Huk (organización de campesinos considerada como subversiva), pero fue luego puesto en libertad bajo parole. Sin embargo, fue de nuevo arrestado por la policía militar, en virtud de una información de que había participado en la matanza de Indang Milyang. El 1.º de Agosto se practicó la correspondiente investigación, durante la cual el apelante firmó una confesión escrita (Sxn. B de la acusación) en la que da un relato detallado de cómo perpetraron el crimen él y sus coacusados. Esta confesión fue ratificada el 8 de Agosto ante el juez de paz de Magalang en presencia del capitán Sadang 7 sargento Rosillo del MPC, y del jefe de policía. Al leerse la querrela ante el juzgado de paz el 26 de Septiembre, el acusado se declaró culpable del delito de robo con homicidio (Exh. C de la prosecución).

El apelante repudia su confesión escrita diciendo que su firma fue obtenida por medio de amenazas, maltrato y violencia. Esta alegación carece de mérito. No estando apoyada en ninguna otra prueba fuera de la declaración del apelante, no puede prevalecer sobre el testimonio positivo del juez de paz al efecto de que el apelante firmó voluntariamente la confesión en su presencia. De ser verdad el maltrato y tortura a que, según él, le sometieron los policías, el momento para el apelante de denunciarlo fue cuando le llevaron ante el juez de paz. No lo hizo, sin embargo. Por el contrario, firmó la confesión sin ningún reparo.

Dos circunstancias llaman la atención en dicha confesión y, a nuestro juicio, demuestran que no fue obtenida por la policía mediante amenazas y violencia, a saber: (1) la profusión de detalles que solamente un participante en el crimen pudo haber dado; (2) el apelante imputa en esa confesión el acto de haber matado a Indang Milyang a su coacusado Rufino Maun que hasta ahora no ha sido aprehendido y es prófugo de la justicia. Tiene razón el Procurador General cuando arguye que, de haber mediado violencia, la policía le hubiese forzado a confesar que él fue el autor directo de la muerte y no le hubiese permitido atribuir ésta a otro que no estaba a disposición de los tribunales. Por último, el Juez sentenciador que vio y oyó declarar a los testigos asevera que el apelante no tiene las trazas ni la apariencia de un hombre pusilánime para que pudiera ser fácilmente amenazado, intimidado o acobardado por un simple sargento de la policía militar. No hemos hallado en autos ningún motivo para alterar o revocar esta conclusión de hecho del Juez. La circunstancia de que el acusado y apelante estuviera bajo la custodia de un policía cuando hizo la confesión no la hace inadmisibles, pues este hecho, por sí solo, no demuestra que mediaron fuerza, amenaza e intimidación (E.U. contra Castro, 23 J.F. 68; Rex vs. Thornton, 1 Moody, C.G. 28; Underhill on Crim. Procedure, 249).

La confesión es tanto más digna de crédito cuanto que dos testigos presenciales han identificado positivamente al apelante: Marciana Tayag y Marina D. Policarpio, las cuales estaban sólo a 3 metros de distancia del asaltante y de su víctima. No había nada que obstruyese la vista de dichos testigos, y, además, había luces en la casa. Es aplicable a este caso lo que en otra ocasión hemos dicho al hablar de identificación en casos de súbito atraco como el presente, He lo aquí:

"Según el denunciante a pesar de no conocer de antemano al apelante, él pudo reconocerle o identificarle porque era claro el día y durante los breves momentos del atraco tuvo ocasión de fijarse bien en sus facciones, lo que resulta extraordinario, pues una de las conocidas demostraciones en psicología experimental es que a veces en estos casos la víctima adquiere en su retina y memoria una imagen retentiva desusada, como si los sentidos se agujasen bajo la presión de la crisis psíquica (People vs. Felix Marquez,

S.C.-G.R. No. L-429, August 21 1946)”.

La defensa de oartada es completamente insostenible. Segiin el Juez sentenoiador, los testigos sobre dicna defensa son indignos de cr^dito. No hay nada en. au\$os q.ue autorlce o justii'ique una declaraoind &n contrario.

En meritos de lo exptaesta, se cont'irma la sentenoia apelada con'la sola modificacidn de que se condena al apelante a pagar una indemnizacion adicional de P2,000 a los iierederos de la occisa; con las costas a cargo del apelante

ASI SE ORDENA.

Moran, C.J., Paras, Feria, Pablo, Bengzon, y Tuason, JJ., conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.